REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de abril de 2019

VISTO la Resolución Nº 361/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Concepción del Uruguay a implementar la carrera de Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación en Bases de Datos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ciencias de la Computación con Orientación en Bases de Datos, Ing. Juan Pablo NUÑEZ, al Director, Dr. Mario Guillermo LEGUIZAMON, y a la Co-Directora de Tesis, Mg. Anabella DE BATTISTA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1263 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación en Bases de Datos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Juan Pablo NUÑEZ (DNI 33.190.622) como aspirante a Magister en Ciencias de la Computación con Orientación en Bases de Datos en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Mario Guillermo LEGUIZAMON (DNI 17.698.598), como Director, y a la Mg. Anabella DE BATTISTA (DNI 26.989.804), como Co-Directora de la Tesis "Aplicación de técnicas de minería de datos para la detección de fraudes en empresas del sector seguros" presentada por el Ing. Juan Pablo NUÑEZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1313 y la Resolución Nº 361/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 513/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior